

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS CEBES DE LA UGEL CONTUMAZÁ"

1. DATOS GENERALES:

1.1. **Órgano y/o Unidad Orgánica:** Área de Gestión Pedagógica – UGEL Contumazá. Responsable de la coordinación y ejecución de acciones pedagógicas en la jurisdicción.

1.2. Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:

Fuente Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios
Programa : 9001
Producto : 3999999
Act/AI/Obr : 5000003 Gestión Administrativa
Sec Func : Meta 22 Dotación de materiales y equipos educativos a los centros de educación básica especial y centros de recursos
Clasificador: 2 3. 1 9. 1 2 Material Didáctico, accesorios y útiles

Acción estratégica PEI: dotación de materiales y equipos educativos para centros d recursos de educación básica especial

1.3. Denominación de la Contratación:

Adquisición y distribución de materiales y equipos educativos para los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) dentro de la jurisdicción de la UGEL Contumazá.



2. Finalidad Pública:

Garantizar que los Centros de Educación Básica Especial cuenten con los materiales adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas inclusivas y accesibles.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

La adquisición de materiales de escritorio de alta calidad para su uso en las instituciones educativas mencionadas, asegurando la durabilidad y funcionalidad de los productos.

N°	ITEM/ BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR- MASKING TAPE 1 ½ IN X 40 yd	12	UNIDAD
2	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	540	UNIDAD
3	PASTA LIMPIA TIPOS X 35G	12	UNIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

4	TIJERA DE METAL DE 5in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	18	UNIDAD
5	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGOS X12 COLORES)	6	UNIDAD
6	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES)	6	UNIDAD
7	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	6	UNIDAD
8	PAPEL BOND 75g TAMAÑO A4	12	EMP X 500
9	PAPEL BOND 75g TAMAÑO A3	6	EMP X 500
10	PAPEL BOND 80g DE COLORES	6	EMP X 500
11	PAPEL CREPEDE 50cm X 1.80 COLORES VARIOS	6	DECENA
12	PAPELOGRAFO BLANCO 75g APROX	120	UNIDAD
13	CARTULINA FOLCOTE CALIBRE N°10 DE 70cm X 1m	24	UNIDAD
14	CARTULINA SIMPLE 150g DE 50cm x 65cm COLOR BLANCO	24	UNIDAD
15	CARTULINA SIMPLE DE 160g DE 65cm x 50 cm COLOR NEGRO	24	UNIDAD
16	CARTULINA TIPO CANSON 150g DE 50cm x 65cm	18	UNIDAD
17	COLA SINTETICA X 250MI	12	UNIDAD
18	SILICONA PEGAMENTO EN BARRA 7mn x 27cm	216	UNIDAD

4. **GARANTÍAS:** No aplica
5. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS** No aplica
6. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:**

El proveedor será responsable del traslado y entrega del escritorio de melamina en los almacenes de la UGEL Contumazá, asegurando que el bien sea entregado totalmente armado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento.

La entrega deberá realizarse garantizando la correcta manipulación del bien, evitando daños durante el transporte. Todos los costos relacionados con el traslado, carga, descarga y acondicionamiento del bien estarán incluidos en el precio ofertado, no generando gastos adicionales para la entidad.

7. **GARANTÍA COMERCIAL:**

a. **Garantía Comercial.**

El plazo de garantía mínima es de 01 año, derivados de defectos o fallas de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cubrirá el reemplazo de los bienes en un plazo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado al proveedor.

b. **Reposición del bien.**

La ENTIDAD devolverá a EL CONTRATISTA los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios como máximo, contados a partir al día siguiente hábil de reportado el hecho y los gastos que se generen por ésta devolución correrán por cuenta del contratista.

8. **MUESTRAS:** No aplica



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes. (de corresponder)
- Contar con CCI vinculado al RUC
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener multas vigentes como proveedor del estado.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a. LUGAR:

Los bienes serán entregados en las instalaciones de almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá. Sito Jr. Jorge Chávez N° 370 - provincia y distrito de Contumazá departamento de Cajamarca, en horario de atención de (08:00 - 13:00 y 14:30 - 17:30pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Contumazá

b. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato es de máximo 10 (diez) días calendario contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por parte de la UGEL, en cuyo plazo el contratista se obliga a entregar los bienes según las especificaciones técnicas en las instalaciones del almacén de la entidad.

11. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será emitida por el responsable del Área usuaria en un plazo máximo de 7 días calendarios posteriores a la culminación de la entrega de los bienes en el almacén de la entidad, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones de las especificaciones técnicas.



12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante depósito a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor, la misma debe estar enlazada a su RUC. Previamente debe realizarse la emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria, dentro del plazo establecido en el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL Contumazá (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La entidad por decisión unilateral, podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ellos, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del documento.

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"****a. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

$$\frac{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES: No aplica

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Contumazá, 3 de marzo de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL CONTUMAZA

Mg. Jaime A. Vigo Soriano
ESPECIALISTA EN EDUC. PRIMARIA

(Firma y sello del área usuaria o técnica estratégica)

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000005

UNIDAD EJECUTORA : 311 GOB. REG. CALAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001382

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN		
					EXCLUSIÓN	VALOR	INCLUSIÓN	VALOR	
01.05.06. - Especialista De Ceba									
23/02/2026	0000000021	710300160013	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	710600120087	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	Unidad	0.00	0.00	540.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	715000230050	TUERA DE METAL DE 5 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	716000040025	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	716000060480	- PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	716000190004	LAPIZ DE CERA GRAYON GRUESO JUEGO X 12	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	Emp X 500	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717200050242	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES	Emp X 500	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717200180028	PAPEL CREPE DE 50 cm X 1.80 COLORES VARIADOS	Decena	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717200260114	PAPELOGRAFO BLANCO 75 g APROX.	Unidad	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717300040044	CARTULINA FOLCOTE 285 g 70 cm X 1.00 m COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717300110035	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717300110070	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 65 cm X 50 cm COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	717300120003	CARTULINA TPO CANSON 150 g DE 50 cm X 65 cm	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	737000010011	COLA SINTETICA X 250 ml	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00
23/02/2026	0000000021	737000110002	SILICONA PEGAMENTO EN BARRA 7 mm X 27 cm	Unidad	0.00	0.00	216.00	0.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

DIRECCIÓN REGIONAL DE CALAMARCA
 UGEL CONTUMAZA
 Lce. Sabina B. Lyon Muñoz
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

